

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 581/14 del día 05-03-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE

Expediente Nº 136-238.808/13

RATIFICA CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL - FIRMA GRUPO GG S.R.L.

VISTO, el Contrato de Promoción Industrial suscrito el 27 de Diciembre de 2.013, entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro, Doctor Baltasar Saravia, y la firma "Grupo GG S.R.L.", representada por su Socio Gerente, señor Néstor Arnaldo Gauna; y las disposiciones contenidas en la ley Nº 6025 de Promoción Industrial y su modificatoria Nº 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida empresa propone una inversión destinada a la construcción de un edificio para la instalación de una imprenta, que permitirá incrementar en al menos un 40% (cuarenta por ciento) su capacidad instalada, en un inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Ciudad de Asunción s/nº de la ciudad de Salta, e identificado con matrícula Nº 92.774, departamento Capital de esta Provincia;

Que la ley Nº 6025 tiene como objetivo, entre otros, promover la expansión de la capacidad industrial de la Provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso y fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé, como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes o que se crearen con exclusión de las tasas retributivas de servicios, y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que, encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma "Grupo GG S.R.L." y suscrito el Contrato de Promoción Industrial con el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que les concede la ley Nº 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifícase, en todas sus partes, el Contrato de Promoción Industrial suscrito el 27 de Diciembre de 2.013, entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro,

Doctor Baltasar Saravia, y la firma "Grupo GG S.R.L.", representada por su Socio Gerente, señor Néstor Arnaldo Gauna, el que forma parte del presente Decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Construcción de edificio para imprenta", a realizarse en un inmueble de propiedad de la mencionada firma, ubicado en Avenida Ciudad de Asunción s/n° de la ciudad de Salta, e identificado con matrícula N° 92.774, departamento Capital de esta Provincia.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido Contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón Padrós



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta